



011  
Resolución DE-MP- -2012

**INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGÜELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, CATORCE DE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

**VISTA: Para resolver de Oficio sobre la Solicitud de ADENDUM DEL PLAN DE MANEJO DEL REFUGIO DE VIDA SILVESTRE COLIBRI-ESMERALDA HONDUREÑO.**

**CONSIDERANDO:** Que a través del Decreto 98-2007 se establece el régimen legal a que se sujetará la administración y manejo de los recursos forestales, áreas protegidas y vida silvestre, otorgando al Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre la administración de las Áreas Protegidas y Vida Silvestre de Honduras.

**CONSIDERANDO:** Que el Plan de Manejo, es el instrumento técnico, legal y operativo que establece los objetivos, normativa, zonificación y programas de manejo para la protección, conservación, aprovechamiento y demás que fueren requeridas para lograr la sostenibilidad del área protegida de acuerdo con sus funciones económicas, sociales y ambientales.

**CONSIDERANDO:** Que el plan de manejo es necesario para mantener la sostenibilidad del área en relación, para lograr proteger la integridad, ecológica de los ecosistemas existentes en **REFUGIO DE VIDA SILVESTRE COLIBRI-ESMERALDA HONDUREÑO**, facilitando el accionar en la investigación científica, educación ambiental, recreación, turismo y el manejo participativo de los recursos naturales, siempre que sean compatibles con la conservación del área protegida.

**CONSIDERANDO:** Que el marco jurídico forestal vigente determina que se declara de prioridad nacional y de interés general el manejo racional y sostenible de los recursos forestales, áreas protegidas y vida silvestre y que se realizará de manera compatible con la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad, los recursos genéticos y la reducción de la vulnerabilidad ambiental y antropológica.

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto de Conservación Forestal, Áreas Protegidas y Vida silvestre, es responsable de administrar las Áreas Protegidas y la Vida Silvestre, de conformidad con la normativa estipulada en la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre y su reglamento y a las Leyes Especiales contenidas en los decretos de declaratorias de cada una de las citadas áreas, convenios y tratados Internacionales aprobados y ratificados por Honduras, los cuales forman parte de nuestro marco jurídico interno vigente.

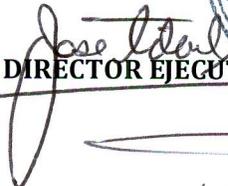


# Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre



**TERCERO:** La vigencia del Plan de Manejo y presente Adendum será del periodo 2012-2016.-

**CUARTO:** Que las presentes diligencias se remitan al Departamento de Áreas Protegidas para su conocimiento e inmediata ejecución.**CUMPLASE.-**

  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

  
**SECRETARIA GENERAL**





